



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 389-2019- A/MPR

Rioja, 19 de SETIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Rioja, de fecha 13.08.2013; Informe N° 429-2019-GDS/MPR, de fecha 13.09.2019, mediante el cual se solicita la designación de un coordinador para realizar el Registro Único de Víctimas de la Violencia Política; Memorando N° 005-2019-GDS/MPR, de fecha 27.05.2019; Oficio Múltiple N° 023-2019-CR-ST, de fecha 19.08.2019; Informe N° 013-2019-P.C.RUV-MPR, de fecha 10.09.2019; Informe N° 468-2019-GM/MPR, de fecha 16.09.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 596-2019-A/MPR, de fecha 18.09.2019; se emite el acto resolutorio correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Rioja, que de acuerdo a la Cláusula Tercera: Alcances del Convenio: numeral 6° la municipalidad Provincial acondicionara un local para la atención y registro de víctimas en su jurisdicción, el cual estará adecuadamente equipado con equipo de cómputo, muebles y útiles de oficina, sufragando el costo de los servicios públicos con los que se encuentre habilitado. Igualmente designara o controlara al personal que se hará cargo de la atención al público, así como financiara el costo del desplazamiento de registradores en las comunidades de su jurisdicción, de considerarse necesario, el cual previamente a su ejecución, deberá ser coordinado con el MINJUS a través del consejo de reparaciones;

Que, en el Registro Único de Víctimas, tiene por finalidad identificar a las víctimas de la violencia ocurrido en el Peri durante el periodo de Mayo de 1980 a Noviembre del 2000, para que puedan recibir los beneficios del Plan Integral de Reparaciones – ROP, conforme a las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;

Que, mediante Informe N° 429-2019-GDS/MPR, de fecha 13 de Setiembre del 2019; la Gerencia de Desarrollo Social informa que se ha designado al señor Jorge Humberto Torres Arrascue como nuevo coordinador del Registro Único de Víctimas de Violencia (RUV), el mismo que inicio sus actividades el 27 de Mayo del presente año;

Que, mediante el Informe N° 013-2019-P.C.RUV-MPR, de fecha 10 de Setiembre del 2019, el encargado de Participación Ciudadana y RUV, de la Municipalidad Provincial de Rioja, informa que se debe designar a una persona que estará a cargo del módulo de atención del Registro Único de Víctimas (RUV) con resolución para ser enviado a la sede central de lima;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, como coordinador al Sr. **JORGE HUMBERTO TORRES ARRASCUE**, para realizar el Registro Único de Víctimas de la Violencia (RUV).

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 180-2018-A/MPR, de fecha 13 de Julio del 2018, mediante la cual se designa como coordinador al Sr. Víctor Rojas Cubas para realizar el Registro Único de Víctimas de Violencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ARTICULO 3°: DISPONER, la publicación en el aplicativo informático disponible del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos y demás área correspondientes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Des. Social.
* Oficina de RR.HH.
Secretaría General-
* Interesado.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amanda Rodríguez Tello
ALCALDE